



**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las catorce horas del día 29 de febrero de 2024, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron los CC. Lic. Irasema Elizabeth Cruz Morales, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, L.C. Isabel Toledo Terán, Coordinadora de Archivos, en su calidad de Integrantes del Comité; el Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General, y el Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, en su calidad de invitado de la Dirección General, C.P.A Carmen Crespo Obando Subgerente de Administración y L.C. Maricela de Jesús Ortíz Montero Jefatura de Recursos Humanos, como áreas peticionarias, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación de las versiones públicas de los comprobantes (recibos de Nómina) que acreditan la entrega de vales de despensa al personal eventual; derivado de la solicitud de información con folio 330001824000006 en su numeral 3 (tres).
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

**ACUERDOS**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

La Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez.

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.





**III.- APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS COMPROBANTES (RECIBOS DE NÓMINA) QUE ACREDITAN LA ENTREGA DE VALES DE DESPENSA AL PERSONAL EVENTUAL; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 330001824000006 EN SU NUMERAL 3 (TRES).**-----

La Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que se les envió vía correo electrónico a los integrantes del Comité, la propuesta de la documental (recibos de nómina) del personal eventual que fueron objeto de generar la Versión Pública en apego al artículo 111 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información; que a la letra dice:

*“Artículo 111.- Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”*

De acuerdo a la petición de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, respecto de la información que obra en los archivos de la Unidad Administrativa antes señalada, la Titular del área solicita generar la **Versión Pública** para dar respuesta a la solicitud de información con folio 330001824000006 en su numeral 3 (tres) que a la letra dice:

**Descripción de la solicitud:**

*Solicito informe si respecto a las plazas eventuales en las ASOPINAS, les son otorgadas al personal lo siguiente:*

- 1.- Vales de despensa y en su caso como es denominado dicho apoyo,*
- 2.- De los vales de despensa o apoyo otorgados, señale la cantidad otorgada por alguno de esos conceptos.*
- 3.- De los vales de despensa y/o en su caso apoyo otorgado al personal eventual bajo ese concepto, solicito la documental con que se acredite la entrega de dicha cantidad y el concepto con el cual es denominada.***

*Datos complementarios: Personal Eventual en las ASIPONAS.*

-----**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación de la información motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 44 fracción II y 106 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.** El Comité de Transparencia procede a revisar la documentación que fue necesario generar su **versión pública**.-----

**El Comité de Transparencia resuelve**-----

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5  
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.  
www.puertotuxpan.com.mx

Página 2 de 5



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL MARINERO





De la revisión a los documentos presentados, se desprende que la información testada en los documentos, se trata de información de carácter confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

**“Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene **datos personales** concernientes a una persona identificada o identificable.

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, **fiscal**, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.”*

Los datos personales son considerados como información confidencial, que debe ser protegida, intransferible e indelegable, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión general de forma permanente, con excepción del titular de la información y las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella.

Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, que de manera enunciativa se tienen las siguientes: origen étnico o racial, características físicas, características morales, características emocionales, vida afectiva, vida familiar, domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, ideología, opinión política, creencia o convicción religiosa, creencia o convicción filosófica, estado de salud física, estado de salud mental, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética, entre otras.

**RESOLUTIVOS**

**El Comité de Transparencia resuelve:**

En uso de la voz el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, solicita se realicen reuniones previas para analizar la información sujeta a la realización de versiones públicas, que requieran ser sometidas al presente comité.

Así mismo indica que en lo subsecuente se anexe la solicitud de información en la cual la respuesta requiera ser sometida a este comité.

**PRIMERO.** - Por lo motivos expuestos en los considerandos el Comité de Transparencia, **aprueba por unanimidad** las **Versiones Públicas** de las documentales presentadas por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y la Subgerencia de Administración. **(ANEXO I)**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a las Áreas Responsables, a fin de que generen la respuesta a la solicitud de información con folio 331824000006, para dar cumplimiento en tiempo y forma con la respuesta al ciudadano solicitante.



**IV.- ASUNTOS GENERALES.**

En uso de la voz el Lic. Hilario Ortiz Gómez Titular del Órgano Interno de Control, hace referencia a la recomendación relativa a la calificación de la evaluación de las capacidades de las unidades de transparencia de los sujetos obligados, emitida por el INAI, en donde indica que se debe de garantizar el libre acceso a la entidad:

""Rubro verificado sujeto a recomendación: Ingreso a la unidad de transparencia del Sujeto Obligado

Recomendación 7

Deberá garantizarse el libre acceso de las personas que desean ingresar a la Unidad de Transparencia para ejercer el derecho de acceso a la información sin requerirles llenar un registro con sus datos, agendar una cita y/o presentar una identificación.""

Menciona que dado que ya no se está dentro de los términos legales para responder dicha recomendación, propone habilitar el área que se encuentra al exterior de la entidad para atender al ciudadano que requiera realizar alguna consulta a la Unidad de Transparencia, sin necesidad de ingresar a la entidad, y que le sean requeridos su información personal o tenga que pasar por algún proceso de registro..

**V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 14:25 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**Lic. Irasema Elizabeth Cruz Morales**  
Subgerente de Desarrollo de Mercado.  
(Con voz y voto)

**COORDINADORA DE ARCHIVOS.**

**L.C. Isabel Toledo Terán**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Con voz y voto)

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**Lic. Hilario Ortiz Gómez**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
ASIPONATUX  
(Con voz y voto)



**INVITADOS**

**DIRECTOR GENERAL**

Ing. Nicodemus Villagómez Broca

**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

Ing. Raymundo Alor Alor,

**AREA ADMINISTRATIVA PETICIONARIA**

**SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

C.P.A. Carmen Crespo Obando

**JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS**

L.C. Maricela de Jesús Ortiz Montero

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DEL 2024.

